



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁSPrograma Nacional  
**CUNA**  
**MÁS**Firmado digitalmente por  
DEGREGORI LUZA DE PERALES  
Rosaura Mariela FAU 20546537782  
soft  
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.02.2025 12:43:53 -05:00

San Isidro, 13 de Febrero del 2025

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000170-2025-MIDIS/PNCM-UA****VISTOS:**

El Informe N° 000634-2025-MIDIS/PNCM-UA-CASG emitido por el personal de control patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración sobre la baja de bienes muebles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, que estos constituyan "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", siendo estos definidos como "los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, la citada Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva indica que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe la relación detallada de dichos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Programa Nacional  
**CUNA**  
**MÁS**

Firmado digitalmente por PEÑA  
CERON Aldo Jesus FAU  
20546537782 soft  
Motivo: Doy Vía Libre  
Fecha: 13.02.2025 12:22:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **A6GAU4G**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”, modificada el Anexo con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, bajo la denominación “Anexo I Relación de Bienes Calificados como RAEE”;

Que, la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 0008-2021-EF/54.0, regula los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, los numerales 6.1 y 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 precisan que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos o electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, correspondiendo a la OCP identificar los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, pudiendo para ello solicitar apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contratar los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE;

Que, en el numeral 7.1 del punto VII de la mencionada Directiva, dispone Disposiciones Específicas sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, señalando que: La OCP, mediante informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7.2 del Acápite VII de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la referida publicación, se remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación precedente, indicándose los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 001673-2024-MIDIS/PNCM-UTAPUR-UTPUN de la Unidad de Puno, informa que posee bienes patrimoniales que se encuentran en estado malo, deteriorados físicamente, obsoletos tecnológicos, presentan riesgo de seguridad con los datos confidenciales, vulnerabilidad de los sistemas operativos, ataques ciberneticos, costo de mantenimiento y la falta de disponibilidad repuestos por ser equipos antiguos y concluyen que los equipos evaluados han llegado a su vida útil y deben ser dados de baja.

Que, teniendo en consideración la evaluación técnica de la Unidad de Tecnología de la Información sobre los equipos tecnológicos, remite el Memorando N° 0000029-2025-MIDIS/PNCM-UTI que contiene el Informe N° 000004-2025-MIDIS/PNCM-UTI-HQC, mediante el cual recoge información de los equipos informáticos de la Unidad Territorial de Puno; donde brinda opinión favorable para la emisión de la resolución de baja de equipos informativos, concluyendo que son calificados como residuos eléctricos y electrónicos - RAEE; asimismo recomienda a la Unidad de Administración inicie las gestiones de baja y disposición final de los bienes patrimoniales;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 000634-2025-MIDIS/PNCM-CASG de fecha 12 de febrero de 2025 de control patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en virtud del análisis técnico realizado; y de la verificación del cumplimiento de lo señalado en la normativa mencionada, y en la Directiva “Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales del Programa Nacional Cuna Más”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000849-2022-MIDIS/PNCM-DE; y al haber efectuado la identificación de los bienes muebles; concluye y recomienda que corresponde efectuar la baja de **cuarenta y uno (41)** bienes patrimoniales, en estado malo, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional Cuna Mas, cuyas descripciones y características se encuentran

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **A6GAU4G**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
CUNA MÁS

indicadas en el Anexo I adjunto a la presente Resolución; precisando que dichos bienes muebles no son de utilidad para el sistema educativo, conforme lo señala el artículo 1 de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, modificada por la Ley N° 30909; Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedente, que contiene la documentación sustentatoria correspondiente y la evaluación realizada por las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, en estado malo, por la causal de “Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo I;

Con el Visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad y en uso de las funciones de la Unidad de Administración conferida en el literal b) del numeral 1.2 del Artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000056-2025-MIDIS/PNCM-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de cuarenta y uno (41) bienes muebles, en estado malo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional Cuna Más, por el valor de adquisición ascendente a noventa y dos mil quinientos seis con 95/100 soles (S / 92,506.95) y valor neto de cuarenta y uno con 00/100 (S/ 41.00), cuyos códigos patrimoniales, detalles técnicos, causales de baja; por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y valorización de cada bien mueble patrimonial, se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a las Coordinaciones de Contabilidad, Unidad de Tecnología de la Información y a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 3.-** Notificar a las Unidad Territorial Puno, para que tengan en custodia los bienes patrimoniales dados de baja, bajo responsabilidad del coordinador, hasta disposición final.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales inicie los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, mediante la figura de donación, y se dé cumplimiento a las acciones administrativas que correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 5º.-** Disponer que Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **A6GAU4G**

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD		PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS													
Item N°	Código patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Adquisición S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74208970060	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	OLYMPUS	1503.020101	799.00	798.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	0.900	0.001	Completo	Inoperativo
2	74208970074	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	892.85	891.85	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	0.900	0.001	Completo	Inoperativo
3	74080500064	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3,337.58	3,336.58	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	1.800	0.002	Completo	Inoperativo
4	74080500084	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3,147.11	3,146.11	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	1.800	0.002	Completo	Inoperativo
5	74080500102	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	3,147.11	3,146.11	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	1.800	0.002	Completo	Inoperativo
6	95223750024	EQUIPO DE SONIDO	SAMSUNG	1503.020303	509.00	508.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	2.000	0.002	Completo	Inoperativo
7	95223750030	EQUIPO DE SONIDO	SAMSUNG	1503.020303	509.00	508.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	2.000	0.002	Completo	Inoperativo
8	74223580031	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	1503.020101	1,445.96	1,444.96	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	11.700	0.009	Completo	Inoperativo
9	74084100098	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1,320.00	1,319.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Impresión	1	8.500	0.009	Completo	Inoperativo
10	740881870377	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	644.22	643.22	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	3.100	0.003	Completo	Inoperativo
11	740881870379	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	644.22	643.22	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	3.100	0.003	Completo	Inoperativo
12	740881870410	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	644.22	643.22	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	3.100	0.003	Completo	Inoperativo
13	740881870412	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	644.22	643.22	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	3.100	0.003	Completo	Inoperativo
14	740881870434	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	644.22	643.22	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	3.100	0.003	Completo	Inoperativo
15	740881870457	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	732.00	731.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	3.100	0.003	Completo	Inoperativo
16	740881870542	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	732.00	731.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	3.100	0.003	Completo	Inoperativo
17	742294150020	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	K SOFTWARE	1503.020101	1,891.62	1,890.62	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.325	0.000	Completo	Inoperativo
18	742294150031	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	K SOFTWARE	1503.020101	1,891.62	1,890.62	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.325	0.000	Completo	Inoperativo
19	952278320029	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	FORTINET	1503.020302	3,280.40	3,279.40	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Telecomunicaciones	1	2.200	0.002	Completo	Inoperativo
20	952278340025	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	3M	1503.020303	1,980.00	1,979.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	3.600	0.004	Completo	Inoperativo
21	952278340055	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	3M	1503.020303	2,833.34	2,832.34	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	3.600	0.004	Completo	Inoperativo
22	740894930758	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	1,195.20	1,194.20	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.500	0.001	Completo	Inoperativo
23	740894930759	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	1,195.20	1,194.20	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.500	0.001	Completo	Inoperativo
24	740894930815	TABLETA PAD	HP	1503.020301	839.46	838.46	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.500	0.001	Completo	Inoperativo
25	740894930816	TABLETA PAD	HP	1503.020301	839.46	838.46	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.500	0.001	Completo	Inoperativo
26	740894930849	TABLETA PAD	HP	1503.020301	839.47	838.47	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.500	0.001	Completo	Inoperativo
27	740894930851	TABLETA PAD	HP	1503.020301	839.47	838.47	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.500	0.001	Completo	Inoperativo
28	740894930854	TABLETA PAD	HP	1503.020301	839.47	838.47	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	0.500	0.001	Completo	Inoperativo
29	952285140025	TELEVISOR A COLORES	SAMSUNG	1503.020303	680.00	679.00	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Aparatos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrónicos de Consumo	1	6.500	0.007	Completo	Inoperativo
30	740899500476	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,945.78	3,944.78	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
31	740899500477	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,945.78	3,944.78	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
32	740899500478	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,945.78	3,944.78	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
33	740899500479	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,945.78	3,944.78	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
34	740899500545	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,532.09	3,531.09	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
35	740899500579	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,532.08	3,531.08	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
36	740899500605	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	3,532.08	3,531.08	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
37	740899500650	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,938.62	5,937.62	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
38	740899500657	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,938.62	5,937.62	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
39	740899500672	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,938.62	5,937.62	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
40	740899500681	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5,938.62	5,937.62	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
41	740899500822	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	3,435.68	3,434.68	1.00	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de Informática	1	11.200	0.011	Completo	Inoperativo
TOTALES											41	207.550 kg	0.204 t		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponde

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

Programa Nacional  
**CUNA**  
**MAS**  
Firmado digitalmente por PEÑA  
CERON Aldo Jesus FAU  
2054637782 soft  
Motivo: Doy V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
Fecha: 13.02.2025 12:12:24 -05:00